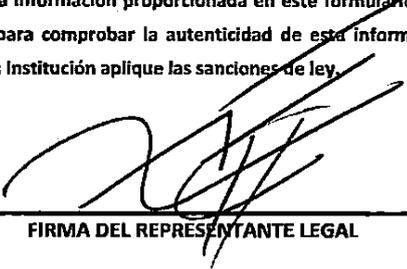


172754

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		POLPETTAG S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS		GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS		GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CARBO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GENERAL CORDOVA	1021	9 DE OCTUBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	SAN FRANCISCO 300	2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2313451		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	xavier_estrada90@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A LAN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
XAVIER ANDREI ESTRADA CHIROBOGA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091726658-7			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



1. **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2. **ANÓNIMA DENOMINADA POLPETTAG**
3. **S.A.**

4. **AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**
5. **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00**

6. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, al dieciséis del mes de
7. agosto de dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**

8. **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte
9. el señor **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA** de estado civil soltero, de

10. profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte la
11. señorita **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA** de estado civil soltera, de

12. profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
13. ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas

14. capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
15. el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con

16. amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del
17. tenor siguiente, **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro**

18. de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
19. Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

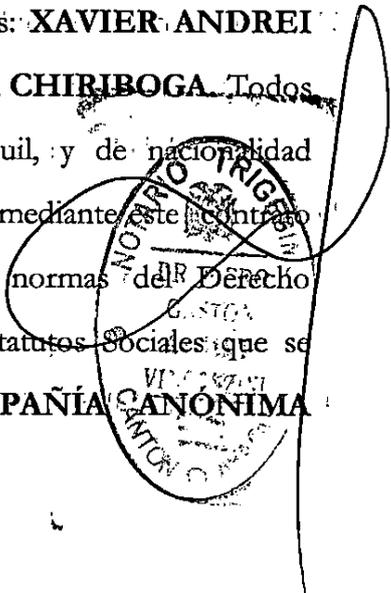
20. **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
21. este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad

22. Anónima que se denomina **POLPETTAG S.A.**, los señores: **XAVIER ANDREI**
23. **ESTRADA CHIRIBOGA** y **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA**. Todos

24. por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
25. ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato

26. se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
27. Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se

28. insertan (a) continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CANÓNICA**



1 DENOMINADA POLPETTAG S.A. CAPÍTULO PRIMERO.
2 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-
3 ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se
4 denominará POLPETTAG S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el
5 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO.- La
6 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) **Importación, distribución, compra,**
7 **venta,** **elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,**
8 **mantenimiento y exportación de:** vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas
9 y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda
10 clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
11 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
12 eléctricos, tubos, mangueras, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
13 más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
14 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,
15 ya sea en forma de materia prima, o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
16 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
17 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos
18 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras,
19 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
20 como de su materia prima conéxa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de
21 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
22 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
23 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
24 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
25 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el
26 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
27 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,
28 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,

1 zapatos; gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,
 2 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
 3 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
 4 surtidores de agua; aparatos de relojería; sus partes y accesorios, madera, muebles,
 5 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de
 6 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
 7 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
 8 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de
 9 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,
 10 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
 11 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
 12 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
 13 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
 14 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos,
 15 bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
 16 conservas y productos alimenticios y comestibles (derivados de frutas, verduras y
 17 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,
 18 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
 19 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
 20 metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la
 21 actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,
 22 caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,
 23 graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3)
 24 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
 25 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general
 26 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en
 27 el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el
 28 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,

1 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y
2 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión
3 interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
4 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
5 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
6 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
7 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
8 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
9 control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
10 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
11 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
12 de la de astilleros; obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
13 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
14 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
15 de la industria naviera, lanchas y barcos; embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
16 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
17 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
18 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
19 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
20 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
21 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
22 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
23 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
24 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
25 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
26 terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
27 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por
28 cuenta propia o ajena; o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,

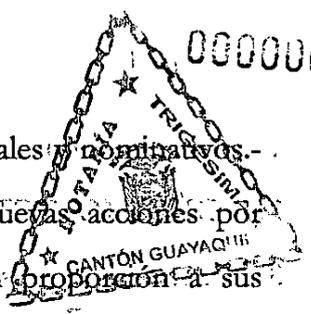
1 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,
2 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad; marketing, relaciones públicas
3 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-
4 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista,
5 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
6 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
7 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
8 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
9 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
10 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18)
11 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para
12 la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
13 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
14 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)
15 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
16 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
17 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
18 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
19 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
20 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
21 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
22 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20)
23 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
24 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar
25 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios de
26 terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
27 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
28 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas

1 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
2 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
3 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
4 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
5 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
6 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases.
7 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
8 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha,
9 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
10 25) Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de: camarón, café,
11 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
12 perecibles; con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
13 tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales
14 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará
15 el turismo nacional e internacional; mediante la instalación y administración de
16 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,
17 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
18 recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes
19 de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también
20 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
21 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
22 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
23 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
24 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
25 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en el
26 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios
27 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
28 limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de limpieza de toda

1 clase de ropa; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,
 2 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción,
 3 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación, exportación de
 4 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y
 5 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados;
 6 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de
 7 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
 8 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
 9 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de
 10 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos
 11 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,
 12 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación,
 13 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
 14 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y
 15 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
 16 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
 17 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
 18 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión,
 19 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
 20 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
 21 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
 22 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultoría de cualquier
 23 clase; 41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha deésped
 24 natural y sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos
 25 celulares, mp3, tablets de PC y agendas electrónicas; 43) Prestar servicios de auditoría ya
 26 sea en calidad de auditor externo o electrónico; 44) Prestar servicios en calidad de
 27 perito en los campos jurídico, contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico,
 28 medio ambiental, financiero, empresarial y para proyectos; 45) Servicios de Courier.

1 Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones
2 de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
3 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
4 mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
5 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
6 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la
7 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
8 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
9 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de
10 la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias
13 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
14 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
15 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la cero, cero, cero uno a la ochocientas y
16 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**-
17 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
18 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
19 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
20 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
21 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
22 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
23 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
24 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
25 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán
26 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposes de
27 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no
28 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,

0000007



1 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y no nominativos.-

2 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por

3 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus

4 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos

5 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con

6 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

7 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**

8 **COMPañÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía

9 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración

10 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del

11 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

12 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas

13 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta

14 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a

15 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada

16 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los

17 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días

18 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán

19 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**

20 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la

21 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un

22 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital

23 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

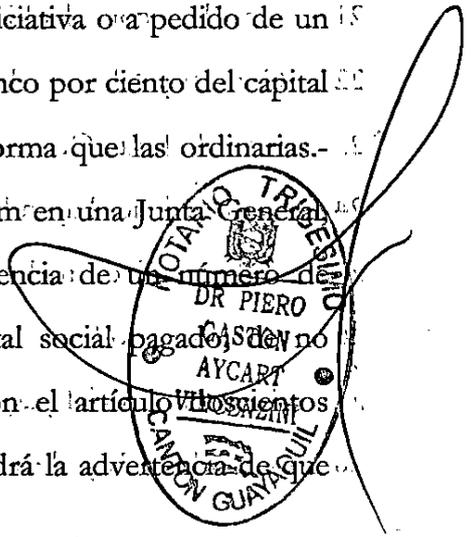
24 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General

25 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de

26 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado, si no

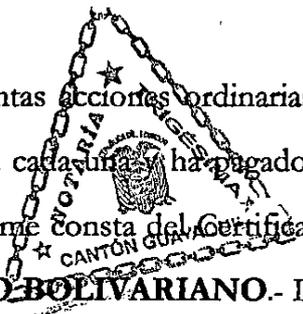
27 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos

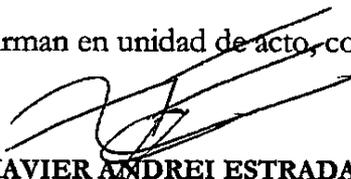
28 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que



1. nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
2. estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
3. bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
4. bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo
5. documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
6. previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
7. autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
8. reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
9. Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
10. marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
11. Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
12. o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
13. Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
14. **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
15. atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
16. atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
17. no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
18. los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
19. establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**-
20. Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
21. setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
22. **TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
23. Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
24. y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
25. capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
26. **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas acciones
27. ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
28. pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **KRISTEL**

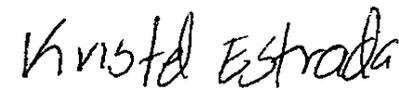
1 **PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
 2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
 3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado
 4 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los
 5 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
 6 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
 7 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
 8 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
 9 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
 10 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
 11 **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA**
 12 **PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 13 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 14 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
 15 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
 16 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 17 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



18 
 19 **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA**



20 C. C. 091726658-7 C. V. 315-0132

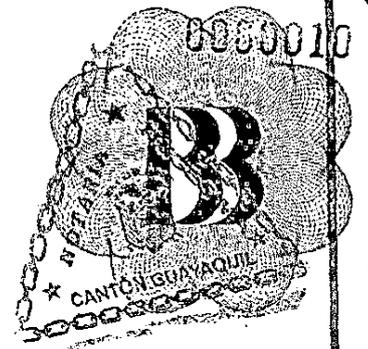
21
 22 
 23 **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA**



24 C. C. 091726659-5 C. V. 274-0137

25
 26 **EL NOTARIO**
 27 **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016585-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **POLPETTAG S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA CHIRIBOGA KRISTEL PAOLA	\$100.00
ESTRADA CHIRIBOGA XAVIER ANDREI	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

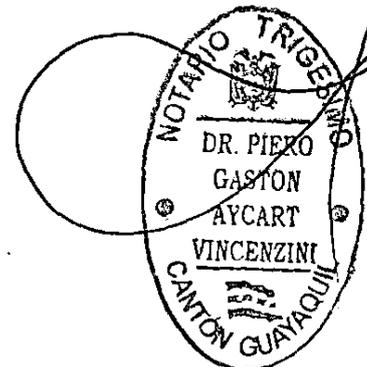
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2013

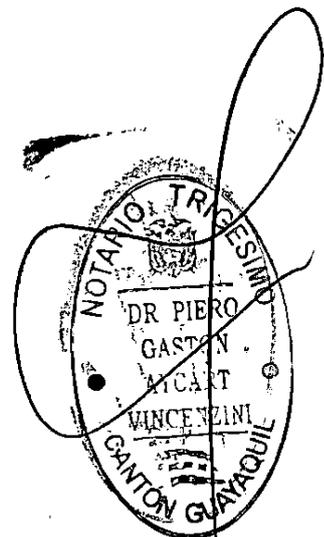
Maica E. Lopez
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA POLPETTAG S.A.** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



990012



DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.13.0005017, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **POLPETTAG S.A.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 27 DEL 2013



Dr. Piero Gaston Arcart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000013

Registro Mercantil de Guayaquil

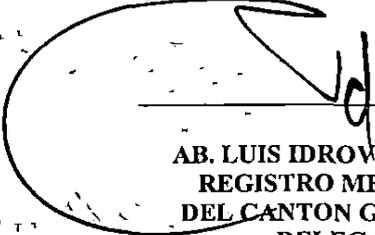
NUMERO DE REPERTORIO: 40.562
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0005017**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 26 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **POLPETTAG S.A.**, de fojas 126.006 a 126.028, Registro Mercantil número 17.315.

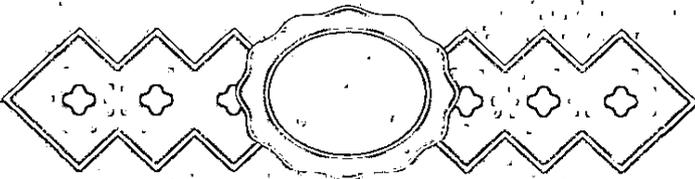
ORDEN: 40562




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0627295



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0024431

Guayaquil, 23 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

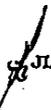
Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **POLPETTAG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/cvm